

A despacho para proveer, sobre la providencia proferida por el H. Tribunal Superior - Sala Civil proferida el 22 de junio de 2021, a través de la cual confirmo el auto de 25 de febrero de 2020 proferido por este juzgado, que negó el mandamiento de pago.
Santiago de Cali, 13 de julio de 2021

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

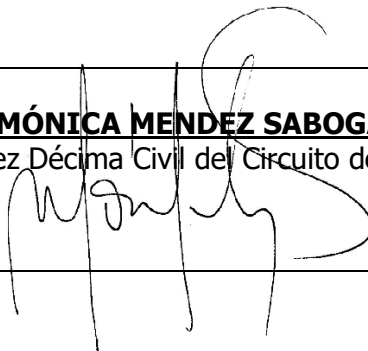
Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001310301020200002200

OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Cali –Sala Civil-, en la providencia proferida el 22 de junio de 2021 a través de la cual confirmó el auto de 25 de febrero de 2020 proferido por este juzgado, que negó el mandamiento de pago

Por secretaria, **DEVOLVER** la demanda y sus anexos a la parte demandante **Y ORDENAR** el archivo de lo actuado.

NOTIFICAR esta providencia por estados electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---

J.V.